

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1920

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Último cambio anterior	
Fechas	0/0			0/0	Fechas	0/0		ACCIONES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dos. embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR											
<i>Al contado.</i>											
16-9-920	72,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	72,40			16-9-920	530,00	Banco de España.....	500		
15-9-920	73,00	" E, de 25.000 "	73,00			15-9-920	288,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		
16-9-920	72,75	" D, de 12.500 "	72,75			28-7-920	256,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	
16-9-920	74,70	" C, de 5.000 "	74,75			16-9-920	99,00	Banco de Castilla.....	500		
16-9-920	74,75	" B, de 2.500 "	74,75			10-9-920	280,00	Banco Hispano-American...	500	50	
16-9-920	74,50	" A, de 500 "	74,75			15-9-920	163,00	Banco Español de Crédito.....	500		
16-9-920	75,00	" G, de 100 "	75,00			16-9-920	177,00	Unión Española de Explosivos...	500		170,00
16-9-920	75,00	" H, de 200 "	75,00			10-6-920	80,00	Socied. Gral. Azu- { Preferentes.	500		
14-9-920	76,00	En series diferentes.....	74,75			20-3-919	222,00	carera Españ... { Ordinarias..	500		177,00
						3-9-920	157,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		80,00
						6-9-920	102,00	La Papelera Española.....	500		
						16-9-920	20,00	Unión Alcohalera Española....	500		
						15-9-920	305,00	Mediodía de Madrid.....	500		
						15-9-920	299,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		
						16-9-920	289,00	Idem Norte de España.....	500	303,50	
								B.º Español del Río de la Plata.	500	297	
									500	288	
<i>Estampillado.</i>											
16-9-920	84,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	84,25, 30 y 35			16-9-920	97,75	OBLIGACIONES	Interés anual portado		
15-9-920	84,20	" E, de 12.000 "	84,30 y 35			16-9-920	101,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	97,75	
16-9-920	84,40	" D, de 6.000 "	84,50 y 40			16-9-920	8,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	101,60	
15-9-920	84,40	" C, de 4.000 "	84,50			11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azu- E. España...	500		
16-9-920	84,40	" B, de 2.000 "	84,50			25-6-920	87,50	C.º Gral. Mad. de Electricidad.	500		
16-9-920	84,40	" A, de 1.000 "	84,50			13-9-920	97,25	Mediodía de Madrid.....	500		
16-9-920	85,00	" G, de 100 "	85,50			9-7-920	80,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500		
16-9-920	85,00	" H, de 200 "	85,50			16-12-919	75,00	H. Madrid a Ariza..... " B.	500		
13-9-920	84,35	En diferentes series.....				20-7-920	55,50	" C.	500	5	
						15-6-920	52,75	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	4	
						10-8-920	51,75	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3	
						10-8-920	51,75	Enero 1905..... 3.ª serie.	500	3	
						27-8-920	63,00	4.ª serie.	500	3	
								5.ª serie.	500	3	
<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>											
7-9-920	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.						Ayuntamiento de Madrid.			
16-9-920	87,50	" D, de 12.500 "						Obligaciones	500		79,00
18-9-920	87,00	" C, de 5.000 "						Idem para pago de expropia- ciones en el interior.....	500		
16-9-920	88,00	" B, de 2.500 "						Idem "Empréstito Villa Ma- drid" de 1914.....	500		
16-9-920	88,00	" A, de 500 "	88,50					Idem id. de 1918.....	500		
16-9-920	88,00	En diferentes series.....						Cédulas para idem de id. en el eusanche	500		
<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>											
16-9-920	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	95,25			16-9-920	78,00	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
16-9-920	95,25	" E, de 25.000 "	95,25			2-9-920	93,25	París, a la vista, cheque, 300.000 francos a 44,80 pesetas por 100 francos.—160.000			
16-9-920	95,25	" D, de 12.500 "	95,25					a 44,95.—175.000 a 44,90.			
16-9-920	95,25	" C, de 5.000 "	95,25			15-9-920	92,00	Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 23,90 pesetas cada una.—7.000 a 23,88.			
16-9-920	95,25	" B, de 2.500 "	95,25					Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 10,60 pesetas por 100 marcos.—100.000			
16-9-920	95,25	" A, de 500 "	95,25					a 10,65.—1.000.000 a 10,75.—125.000 a 10,80.			
15-9-920	95,25	En diferentes series.....	95,25			27-8-920	95,50	Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 6,83 pesetas cada uno.—10.000			
								a 6,815.—20.000 a 6,78.—10.000 a 6,805.—45.000 a 6,80.			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	198,700
Idem, sin corriente.....	»
Idem sin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	3.000
5 por 100 amortizable.....	100.500
Acciones del Banco de España.....	1.500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	»
Azucarera.—Preferentes	25.000
Idem.—Ordinarias	50.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	20.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 300.000 francos a 44,80 pesetas por 100 francos.—160.000
a 44,95.—175.000 a 44,90.
Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 23,90 pesetas cada una.—7.000 a 23,88.
Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 10,60 pesetas por 100 marcos.—100.000
a 10,65.—1.000.000 a 10,75.—125.000 a 10,80.
Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 6,83 pesetas cada uno.—10.000
a 6,815.—20.000 a 6,78.—10.000 a 6,805.—45.000 a 6,80.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Septiembre de 1920.

Existe sobre Irlanda un centro de bajas presiones, que se corre hacia Inglaterra y el mar del Norte. Persiste el mismo relativo del Sudocidente de la Península, lo que hace que sopla Levante moderado en el Estrecho de Gibraltar. Por el resto de España los vientos soplan flojos, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 35 grados en Sevilla y Jaén, y la mínima de hoy ha sido de 5 grados en Burgos.

Las presiones altas deben hallarse hacia las Azores.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Vigo, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Ceuta.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

Tiende a empeorar el tiempo en la costa Cantábrica.

NOTA—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 687 ms.)

Horas	Barómetro en m. y a 0°	Ter- móme- tro C°	Tem- pera- tura relativa. 0/8	VIENTO		Lluvia y nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de Calz.			
1	705,6	16,3	54	NE.....	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 28,6
7	705,4	16,8	64	NE.....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la Idem..... 15,0
13	705,1	27,6	32	SW.....	1=Vento lina.	»	Casi despejado	Idem mínima justo al suelo..... 13,9
18	703,9	25,4	41	S.....	1=Idem	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros.

SUBASTAS

DEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE BARCELONA

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrar subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Intendente militar de esta región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Villafranca del Panadés, hago presente que el acto tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1920, a las once, en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura Administrativa, sito en el Hospital militar, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 15 de Septiembre al 14 de Octubre de 1920, de las nueve a las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 299.787 pesetas calculado, valorándose

La ración de pan a cuarenta y dos céntimos.

La ración de cebada a una peseta noventa y ocho céntimos.

La ración de paja a ochenta y tres céntimos, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 14.989 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Jº subasta se verificará con arreglo

a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guefia de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley; no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 11.ª clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales; y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante; o certificado de haber sido alta en la industria a la que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1920.—El Jefe Administrativo Presidente, Delegado, Emilio Pujol

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia (fecha ... de ... de ...), para la ejecu-

ción del servicio de suministro de raciones de pan y pienso a la guarnición de ..., y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a ejecutar el aludido servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada ... pesetas ... céntimos (id.).

Por cada ración de paja ... pesetas ... céntimos (id.).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ... expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

S-1119

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrar subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Intendente militar de esta región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Villanueva y Geltrú, hago presente que el acto tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1920, a las once, en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura Administrativa, sito en el Hos-

pital Militar, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 13 de Septiembre al 12 de Octubre de 1920, de las nueve a las trece, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 279.025 pesetas calculado, valorándose

La ración de pan a cuarenta y dos céntimos.

La ración de cebada a una peseta noventa y ocho céntimos.

La ración de paja a ochenta y tres céntimos, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 13.951 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley; no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 11.ª clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales; y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante; o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1920.—El Jefe Administrativo Presidente, Delegado, Emilio Pujol

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ... de ..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso a la guarnición de ..., y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a ejecutar el aludido servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada ... pesetas ... céntimos (id.).

Por cada ración de paja ... pesetas ... céntimos (id.).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ... expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica)

S-1118

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ... de ..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso a la guarnición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a ejecutar el aludido servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada ... pesetas ... céntimos (id.).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ... expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica)

S-1117

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LILLO

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador de contribuciones de La Guardia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Isaac Román Santiago, vecino desconocido, por débitos de contribución urbana, correspondientes a varios años, se ha dictado, con fecha 22 del actual, la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho don Isaac Román sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de: inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Julio, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, plaza de la Constitución, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor e acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de carteles en las Casas Consistoriales y pregón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 11.ª clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales; y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante; o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1920.—El Jefe Administrativo Presidente, Delegado Emilio Pujol.

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabajados y a suya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Resto de una casa en esta población y su calle de Tambores, número 5, que linda: por la derecha, esquina cercas del cura; izquierda, Brigido Barajas, y espalda, Ramón Peláez. Valorada para la subasta en 500 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, cestas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

La Guardia, 23 de Junio de 1920.
El Agente, Cristeto Herranz.

P—6009

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MOGUER

D. Agustín Sampedro y Benítez, Agente ejecutivo de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio y ejecución que se instruye contra el deudor D. Pablo González Telmo Villar y Hernández, por débitos de contribución urbana, correspondientes al cuarto trimestre de 1919 y cuarto trimestre de 1919-20, importantes 97,58 pesetas, ha sido acordada, por providencia de fecha 15 de Junio del año actual, el embargo de las fincas siguientes:

Una bodega situada en calle San Francisco, de esta ciudad, con su casa anexa, número 27 de gobierno, lindante con otra de D. Manuel Rodríguez Torices, y por otro lado, con casa de D. Diego Gómez, y por la espalda, de la bodega: linda: al frente, con tierras de D. José Ortega López, y en lado, con corral de las casas del citado López; miden de frente, por la calle de San Francisco, 14,40 metros, y de fondo, 67,30 metros.

Y no obviéndose el domicilio o residencia que pueda tener el deudor, sin que tenga nombrado per-

sona que le represente, en cumplimiento al artículo 142, párrafo cuarto de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, he acordado sea insertada la presente en la GACETA DE MADRID y otra de igual tenor en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de notificación el embargo efectuado, requiriéndole a la vez para que presente en esta Agencia Ejecutiva los títulos de propiedad de las mencionadas fincas.

Moguer, 16 de Junio de 1920.—El Agente ejecutivo, Agustín Sampedro.

P—6039

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONOVAR

D. Gonzalo Maluenda Serrano, Recaudador de la Hacienda de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Evaristo Vidal Pérez, en ignorado paradero, por débitos de contribución rústica, se ha embargado la siguiente finca:

Dos suertes de tierra viña equivalente a 29,34 áreas, cuyas dos suertes son resto de un trozo de tres suertes que lindaba: por Levante, Francisco Pérez; Mediodía, camino; Poniente, fábrica de aguardiente; y Norte, doña Remedios Pérez, estando situada en término de Monovar, partido de Zafarich.

Ignorándose el paradero del deudor, así como el de las personas que fueran sus herederos, caso de que hubiese fallecido, a los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica dicho embargo por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, así como en el sitio de costumbre.

Monovar, 26 de Junio de 1920.—El Recaudador, Gonzalo Maluenda.

P—6070

PUEBLO DE PINOSO

D. Gonzalo Maluenda Serrano, Recaudador de contribuciones de la Hacienda de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Antonia Piña Lucas, en ignorado paradero, por débitos de contribución urbana, se ha embargado la siguiente finca:

Una casa habitación en la villa de Pinoso, calle de San Luis, número 65 de Policía, que consta de planta baja y un alto, con desvío, y tiene 6,20 metros de frontera y 20,30 metros de fondo; lindando, a la derecha, la de María Banes, izquierda, la de Valentina Esteve, y espaldas, la calle de San José, antes de San Francisco.

Ignorándose el paradero de dicha deudora, así como el de las personas que fueran sus herederos, caso de que hubiese fallecido, a los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica dicho embargo por medio del presente edicto, para que pueda llegar a su co-

nocimiento, publicándose este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Pinoso, 25 de Junio de 1920.—El Recaudador, Gonzalo Maluenda.

P—6060

D. Gonzalo Maluenda Serrano, Recaudador de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Lucas Asensio Pérez, en ignorado paradero, por débitos de contribución rústica, se han embargado las siguientes fincas:

Cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a 32,62 áreas de tierra sembradura, situada en el partido de la Algueña, término municipal de esta villa de Pinoso, trozo llamado los Rincones; sus lindes: por Saliente y Mediodía, Rita Calpena; Poniente, Antonio Amorós Seger, y Norte, monte.

Dos celemines y dos cuartillos, equivalentes a 18,12 áreas de tierra sembradura, en el mismo término y partido, trozo llamado el Toscar, sus lindes: por Saliente, Francisco Amorós; Mediodía, Manuel Escandell; Poniente, Antonio Amorós, y Norte, herederos de Antonio Martínez.

E ignorándose el paradero del deudor, así como el de las personas que puedan ser sus herederos, caso de fallecimiento, a los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica dicho embargo por medio del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Pinoso, 25 de Junio de 1920.—El Recaudador, Gonzalo Maluenda.

P—6079

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

TERUEL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 3.939 de pesetas nominales 32.400 en títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 1908, constituido en esta Sucursal en 17 de Mayo de 1919, a favor de D. Francisco Hernández Miguel y doña Peregrina Benedicto Sanz, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.^a y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Teruel, 17 de Septiembre de 1920.—El Secretario, José Gutiérrez.

X—2052

NORWICH UNION - SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

JENTA DE RENDIMIENTO Y BALANCE, en la forma prescrita por la Ley de Compañías de Seguros de 1900.

CUENTA DE RENDIMIENTO DEL AÑO QUE TERMINÓ EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919

CUENTA DE SEGUROS

	OPERACIONES DENTRO DEL REINO UNIDO		OPERACIONES FUERA DEL REINO UNIDO		TOTAL		OPERACIONES DENTRO DEL REINO UNIDO		OPERACIONES FUERA DEL REINO UNIDO		TOTAL	
	L.	s.	d.	L.	s.	d.	L.	s.	d.	L.	s.	d.
Importe de los fondos al principiar el año.....	—	—	—	—	—	—	13.516.509	11	5	—	—	—
Primas (menos reaseguros).....	1.260.795	18	8	673.468	10	0	4.034.264	8	8	—	—	—
Intereses, dividendos y rentas....	703.840	5	0	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Menos impuesto sobre los mismos ...	90.420	8	0	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Gastos sobre asignaciones,	—	—	—	—	—	—	613.719	17	0	—	—	—
							5.885	11	3	—	—	—
	<hr/>		<hr/>		<hr/>		<hr/>		<hr/>		<hr/>	
					</td							

NUEVOS SEGUROS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 1910 (menos REASEGUROS)

NÚMERO DE PÓLIZAS	CANTIDADES ASEGURADAS	PRIMAS ÚNICAS	PRIMAS ANUALES
Operaciones dentro del Reino Unido.....	8834	4.963.296 0 0	15.629 13 2
Operaciones fuera del Reino Unido.....	4162	2.928.722 7 11	5.904 16 6
	12996	7.892.018 7 11	21.534 0 8
			302.957 11 8

CUENTA DE ANUALIDAD

CUENTA DE CAPITAL DE RESCATE

	L.	s.	d.	L.	s.	d.
Importe de los Fondos al principiar el año.....				1.201.030	17	9
Primas	104.591	12	1	9.262	16	9
Inturuses (valorados) ...	46.403	1	2	106.844	8	10
Menos impuesto	5.941	9	10			
				40.461	11	4
				1.348.336	17	11

	L.	s.	d.	L.	s.	d.	L.	s.	d.
Demandas de reembolso.....	81.495	12	10	5.000	0	0	86.495	12	10
Rescates	89.860	17	0	6.780	18	4	96.641	15	4
Comisión	972	12	9	79	7	11	1.052	0	8
Gastos (valorados).....				1			4.663	18	4
Importe de los Fondos a fin de año.....				1			1.159.583	10	9
				1			1.348.336	17	11

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1919

PASIVO	L.	s.	d.
Fondo de Seguro.....	14.549.615	9	7
Fondo de anualidad.....	905.616	0	2
Capital del Fondo de rescate.....	1.159.583	10	9
	40.814.814	14	6
Reembolsos admitidos, pero no pagados.....	165.520	0	7
Reembolsos notificados, pero no pagados.....	132.806	9	8
	298.326	10	3
Menos reaseguros.....	11.502	2	6
	286.824	1	9
Anualidades pendientes.....	2.431	13	1
Acreedores varios.....	27.897	15	6
	16.931.968	10	10

Nota.—Los valores están específicamente depositados en los Gobiernos siguientes, bajo las leyes locales, como garantías de los tenedores de las pólizas emitidas: Argentina, libras 11.694 9 7; Francia, 838.725 3 4; Bulgaria 5.589 11 0; Suiza, 680.738 3 5; España, 47.301 8 3; Nueva Zelanda, 39.307 17 9; Canadá, 28.460 19 7; África del Sud, 33.746 0 1; Chile, 22.976 3 5; Holanda, 3.427 4 2.

Aunque las operaciones efectuadas por la Sociedad están indicadas bajo diferentes capítulos en este Balance, la reserva de la sección 4.^a de la Norwich Union Life Insurance Society, según ley de 1905, el Fondo de Seguro de Vida, el Fondo de Anualidad y el capital de rescate no son fondos separados, pero si un valor de fondo y el pasivo de cada clase de operación va cargado al fondo enero.

5

ACTIVO	L.	s.	d.
Hipotecas sobre fincas dentro del Reino Unido.....	2.820.312	9	1
Idem fd. fd. fuera del Reino Unido.....	4.503.311	9	5
Préstamos sobre valores locales y otros públicos.....	864.871	11	10
Idem fd. Seguros de Vida.....	457.733	1	8
Idem fd. Reversiones.....	110.322	1	8
Idem fd. Títulos y acciones.....	207.729	5	9
Idem fd. Pólizas de la Sociedad, valor de rescate.....	871.815	13	6
Idem fd. garantías personales.....	217.502	19	3
Inversiones:			
Depósito al Tribunal Superior:			
L. 7.500 en Obligaciones 4 0/0 Great Eastern Railway	6.50	0	0
L. 7.500 en Obligaciones 4 1/2 0/0 Great Western Railway	6.654	12	0
L. 6.000 en Obligaciones North Eastern Railway 3 por 100.....	3.854	19	11
	16.659	11	11
Valores garantidos por el Gobierno.....	5.220.566	1	11
Idem fd. por el Municipio.....	23.945	12	4
Idem fd. por el Gobierno Colonial.....	202.576	19	9
Idem fd. por el Gobierno Provincial.....	26.264	5	2
Idem fd. por el Gobierno Municipal.....	289.849	14	10
Idem fd. por Gobiernos extranjeros.....	864.065	6	6
Idem fd. por Gobiernos extranjeros provinciales	54.490	10	0
Idem fd. por Gobiernos extranjeros Municipales	117.841	8	4
Obligaciones de ferrocarriles del país y extranjeros	752.043	0	1
Obligaciones y otros valores de preferencia	104.096	5	4
Valores usuales	147.411	8	9
	7.821.810	11	8
Terrenos	85.355	9	8
Compra del Scottish Imperial.....	19.014	2	10
Inmuebles (comprendiendo las oficinas de Norwich, Londres, Manchester, Birmingham, Glasgow, Dublin, etc., a precio de coste, menos la cantidad correspondiente de disminución de valor).....	1.189.946	7	11
Intereses Vida	77.085	19	0
Reversiones	148.137	16	11
	9.872.381	8	0

Instalaciones y mobiliario de las oficinas principales.....	11.568	2	8
Timbres de pólizas.....	508	16	3
Faldos de agentes.....	75.740	17	7
Primas a cobrar.....	96.131	9	9
Intereses a cobrar.....	42.013	8	10
Intereses acumulados, pero no pagaderos.....	131.730	13	4
Saldo debido por el Fondo Imperial escocés.....	3.887	5	3
Varios deudores.....	876	16	1
 Caja:			
En depósito.....	121.813	19	9
En manos o en cuenta corriente.....	52.098	1	2
 Total	16.931.968	10	10

Dáñoles, 5 de Mayo de 1920.—D. Walker, Director general y Actuario.—Haynes S. Robinson, Presidente.—Frank A. Cubitt, George Chamberlin, Directores.

Certificado del Auditor.—Certifico haber obtenido todos los informes y explicaciones que he pedido. He examinado y comparado la hoja del Balance arriba indicado y las cuentas anteriores de rendimiento con los documentos y libros de la oficina principal y con los estados de cuentas recibidos de las Sucursales, y la he encontrado conforme. Me han sido justificadas todas las garantías que posee la Sociedad, salvo ciertos títulos depositados para su custodia en Bancos extranjeros y otro activo depositado en varios Gobiernos, pero me han sido presentados los resguardos correspondientes.

A mi juicio, este Balance está debidamente hecho, demostrando la verdadera y correcta situación de las operaciones de la Sociedad, según resulta de mi investigación, de las explicaciones dadas y de los libros de la Sociedad.

Las hipotecas, préstamos y demás activo (incluyendo los valores) han sido calculados por los Directores al cambio del 30 de Junio de 1916, exceptuando las inversiones y otro activo adquirido después que han sido calculadas al precio de costo.

A. Turquand Young F. C. A. (de la Casa Turquand Young & Cº). Auditor.

MILITA DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL AÑO 1919 DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN ESPASA

(SIN DEDUCCIÓN DE REASEGUROS)

DEBE	PESETAS	HABER
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas.</i>		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	232.675	Reservas del ejercicio anterior.....
Por seguros de capitales caso de vida.....	6.443	Primas del ejercicio:
Por rentas vitalicias.....	13.550	Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....
Rescate de pólizas, incluyendo el rescate de beneficios.....	5.294	Por seguros de capitales caso de vida.....
Reserva para siniestros vencidos a satisfacer.....		Por rentas vitalicias.....
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>		Por otras clases de seguros.....
Gastos generales.....	7.058	Reserva del ejercicio anterior para siniestros y seguros Vencidos.....
Comisiones	4.139	Producto de los fondos invertidos:
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1919:</i>		Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	3.691.841	Cupones y dividendos de los valores en cartera.....
Por seguros de capitales caso de vida.....	8.657	
Por seguros de rentas vitalicias.....	—	
Por otras clases o categorías de seguros.....	—	
	3.700.498	
<i>Baldo acreedor.....</i>	77.186	
	2.046.843	

BANCO DE BARCELONA

Habiendo manifestado los hijos y herederos de doña Mercedes Castells y Durán, que se han extraviado los títulos de las cinco acciones de este Banco, inscritas a nombre de esta señora, de número 32.721 a 32.725, serie segunda, se avisa por tercera y última vez dicho extravío, con arreglo a lo prevenido en el artículo 11 de los Estatutos, antes de expedir los títulos duplicados, que solicitan los herederos.

Barcelona, 14 de Septiembre de 1920.—Por el Banco de Barcelona, su Administrador, J. M. Martínez Marqués.

X—2058

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia, números 30.725 y 30.728 comprendivos el primero de una Obligación de la provincia de Buenos Aires, y el segundo de veintiuna Obligaciones Central Pacific Rail-Way C., expedidos el 8 de Febrero de 1917, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicados de aquellos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 26 de Agosto de 1920.—El Secretario, Demetrio de los Mosos.

X—1946

SOCIEDAD DEL FERROCARRIL DE ALCANTARILLA A LORCA

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los Sres. Accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 19 del próximo mes de Octubre, a las diez, en el domicilio social, Rambla de Estudios, número 1, con objeto de dar cuenta del 19 ejercicio social.

Para tener derecho de asistencia se necesita probar la propiedad de 100 acciones, cuando menos, con dos meses de antelación a la fecha

de esta convocatoria, y depositarlas hasta ochos días antes del en que ha de celebrarse la Junta, en los puntos siguientes, donde se expedirán los resguardos y papeletas de entrada a los depositantes:

En Barcelona, en el Banco de Barcelona, Sucursal número 2, y en el Banco Hispano Colonial, y en Madrid, en el Banco de Castilla.

El derecho de asistencia no podrá delegarse sino en otro accionista que tenga por sí mismo aquél derecho, pudiendo conferirse la delegación por simple carta.

Los socios que no posean individualmente 100 acciones, podrán reunirse y confiar la representación de sus acciones, 100 cuando menos, a uno de entre ellos.

Durante los ocho días anteriores a la celebración de la Junta, se hallarán en Secretaría a disposición de los Sres. Accionistas que deseen examinarlos, el Balance e Inventario de la Sociedad y la Memoria presentada por el Consejo de Administración.

Barcelona, 14 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Sergio Díaz.

X—2060

**ELECTRICA DE PUERTOLLANO
SOCIEDAD ANONIMA**

Para dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta general extraordinaria, celebrada el día 21 de Abril último, esta Sociedad hace saber a sus Accionistas la obligación que tienen de presentar a la conversión las acciones que poseen en el domicilio social, calle de Postas, número 30, principal, derecha, cualquier día laborable de cuatro a seis de la tarde, advirtiéndoles que transcurridos dos años a partir de la fecha de la publicación de este anuncio (tercero y último), perderá todo su derecho el Accionista que no haya cumplido esta obligación.

Madrid, 15 de Septiembre de 1920.
El Director Gerente, Andrés de Retana.

X—2062

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de obligaciones que se han anunciado, correspondientes a los vencimientos

de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

De la emisión de 1902.

Números: 224 a 230, 441 a 450, 771 a 780, 1.351 a 1.360, 1.581 a 1.590, 1.731 a 1.740, 2.471 a 2.480, 2.531 a 2.540, 4.101 a 4.110, 5.051 a 5.060, 5.141 a 5.150, 5.761 a 5.770, 5.951 a 5.960, 6.741 a 6.750, 7.161 a 7.170, 7.511 a 7.520, 7.851 a 7.860, 8.171 a 8.180, 8.911 a 8.920, 9.121 a 9.130, 9.741 a 9.750, 11.821 a 11.830, 11.981 a 11.990, 13.271 a 13.250, 13.861 a 13.870.

De la emisión de 1903.

Números: 1.171 a 1.180, 1.181 a 1.190, 1.291 a 1.300, 1.611 a 1.620, 1.701 a 1.710, 1.721 a 1.730, 4.281 a 4.290, 6.321 a 6.330, 6.691 a 6.700, 7.001 a 7.010, 7.801 a 7.810, 8.451 a 8.160, 8.491 a 8.500, 8.651 a 8.660, 11.181 a 11.190, 11.401 a 11.410, 11.431 a 11.440, 11.561 a 11.570, 12.291 a 12.300, 12.361 a 12.370, 13.201 a 13.210, 14.941 a 14.950, 15.441 a 15.450, 16.431 a 16.440, 16.711 a 16.720, 17.981 a 17.990, 18.371 a 18.380, 18.741 a 18.750, 18.791 a 18.800, 18.801 a 18.810, 19.201 a 19.210, 19.481 a 19.490, 19.771 a 19.780.

Desde el día 1.º de Octubre próximo, se pagarán pesetas 500, por cada obligación amortizada, salvo la deducción que pueda corresponder por prima de amortización según la última cotización de las mismas antes de su vencimiento y pesetas, 5.625 menos las deducciones que corresponden por razón de impuesto de utilidades y timbre por cada uno de los cupones número 74 de la emisión de 1902 y número 68 de la de 1903, en el domicilio de la Sociedad, Rambla de Estudios, 1, bajos, de nueve a once y media de la mañana; en Madrid, en las Oficinas del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17, y en Bilbao, en las del Banco de Vizcaya, Plaza Circular, mediante la presentación de las facturas que con este objeto se facilitarán gratuitamente a los señores obligacionistas.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1920.—El Secretario general, Antonio Fernández de Castro.

X—2056